

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller
José Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller
José Crespín de Paz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0005-2012 de fecha 3 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de presentación de Plan Operativo Anual
- 2 Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Formas oficiales no autorizadas

Área Técnica

3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Proyectos no Finiquitados

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Batres Barrios y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las condiciones de salud, 12 Red Vial 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales Materiales y Suministros y Servicios de la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Condición

La Comisión de Auditoría solicitó a las Autoridades Municipales el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2011, para su evaluación y análisis, el cual no fue presentado.

Criterio

El Acuerdo Interno A-09-03 del Subcontralor del probidad Encargado del Despacho, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 4.2 Establece: Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes objetivos anuales.

"El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto. Para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

Desinterés del Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación al no elaborar el plan operativo anual.

Efecto

Provoca que exista un riesgo inherente sobre todas las acciones administrativas, financieras y operativas al no tener un documento de comparación, respecto a lo



que se va ejecutando.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal para que cumplan con elaborar el Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

No presentaron Comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentarios de la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de la DMP, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Condición

Al realizar el Arqueo de valores al 31/12/2011, se estableció que a esa fecha se tenían activas las cuentas No. 3-015-00198-6 de BANRURAL con Q.176,253.72, Cuenta Única del Tesoro CUT No. 3-015-07338-2 con Q.645,625.49 y Cuenta IUSI No. 3-015-06460-0 con Q.2,512.80, que hacen un total de Q.824,392.11, sin embargo, la caja municipal y el Balance General Indica Q.645,625.59 cantidad que tiene la CUT. Pues las cuentas del UISI y la Receptora de Aportes, tienen saldo cero (0.00), en el sistema, en tanto que el Banco reporta saldos positivos de Q.176,253.72 y Q.2,512.80 respectivamente.

Criterio

Acuerdo Interno No. A-09-03, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma No.1 .6 Tipos de Controles, establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.; así mismo en la Norma Norma 6.14 La tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente publico, son responsables de cumplir con las nomas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el



manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias, Norma 6.15 Las autoridades superior de las entidades del sector público, velaran porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en la fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo".

"El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 3.5.2.2 Operaciones Contables, establece en su inciso k, lo siguiente: Analizar la información contable, presupuestaria y de tesorería obtenida del sistema computarizado".

Causa

Utilizar cuentas fuera del sistema únicamente por ser cuentas de traslado inmediato, a la cuenta del Tesoro Municipal, sin tomar en cuenta que en un momento determinado, estas tienen saldos positivos.

Efecto

La información del saldo de caja es incorrecta, pues en caja no se refleja la totalidad de la disponibilidad de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que por ningún motivo se mantengan fuera del Sistema Cuentas Bancarias que forman parte del saldo de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

No presentaron Comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentarios al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera



Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la Municipalidad de Chiquimulilla, rindió las cuentas de enero, febrero, octubre y noviembre de 2011, con 3 y 5 días de retraso.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A - 37-06 del Sub-Contralor de Probidad encargado del Despacho artículo No. 2, numeral romano III, literales a), b), y b.1), indica:” Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Controles internos inadecuados para recabar la información que sirve de base para el cierre mensual a través del sistema SICONIGL y hacer entrega en forma oportuna en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limita la fiscalización que por Ley debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, al no tener a tiempo el cierre mensual de la cuenta municipal para su rendición.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a los Encargados de Contabilidad y Presupuesto, para que sean diligentes en el cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeñan, lo cual permitirá tener al día los registros contables y financieros, por lo tanto se pueda cumplir con presentar en forma oportuna la rendición de cuentas, conforme el plazo determinado en la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

No presentaron Comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron



comentarios al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para la Directora de la AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Formas oficiales no autorizadas

Condición

Se comprobó en la revisión de los formularios de Solicitud y Entrega de Bienes, utilizados en el almacén para el resguardo de los materiales y suministros que la municipalidad dispone, no están autorizados la por la contraloría General de Cuentas.

Criterio

Normas Generales de Control Interno, artículo 2.7 control y uso de formularios numerados, Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa debe contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada unidad de ellas y las firmas de autorización necesarias.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de que las solicitudes /Entrega de bienes puedan ser alteradas y manipuladas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración



Financiera Integrada Municipal para que inmediatamente mande a la autorizar las Solicitudes/Entrega de bienes ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No presentaron Comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentarios que lo desvanescan.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 19, para la Directora de la AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Área Técnica

Hallazgo No.3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Proyectos no Finiquitados

Condición

Se comprobó que los proyectos ejecutados en el año 2011, a) Contrato No. 01-2011, de fecha 18/02/2011, con valor de Q.225,000.00, Mejoramiento De Calle, Colonia San Carlos, Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa, b) Contrato No. 2-2011, de fecha 16/03/2011, con valor Q.200,000.00, Mejoramiento de Calle El Colocho, Barrio El Campamento, Chiquimulilla, Santa Rosa, c) Contrato No. 03-2011, de fecha 16/03/2011, con valor Q.200,000.00, Mejoramiento Calle Aldea Santa Rosita, Chiquimulilla, Santa Rosa, Mejoramiento De Callejones y d) Contrato No. 04-2011, de fecha 13/05/2011, con valor de Q.350,000.00, Construcción de Transversales, en Parcelamiento el Astillero, Chiquimulilla, Santa Rosa, no tienen los finiquitos según lo establecido en la Ley, los montos de los contratos contienen el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Título IX Capítulo Único, Disposiciones Finales y Transitorias, Artículo No.



72 Finiquitos. Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgara el finiquito recíproco entre ambas partes, que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la misma Ley".

Causa

Desinterés del Alcalde Municipal, al no finiquitar cada uno de los proyectos después de su liquidación.

Efecto

No existe documentación escrita que demuestre la solvencia de ambos contratantes, por lo que se corre el riesgo que en cualquier momento, algún contratista se presente a hacer alguna reclamación.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que siempre que se finalice un proyecto proceda a elaborar el finiquito correspondiente.

Comentario de los Responsables

No presentaron Comentarios

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentarios, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa es de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo No. 83, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 17,410.71.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GENARO PAEZ VASQUEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSUE ZURISDAI GARCIA MORALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	JUAN MANUEL TARACENA HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	AMINTA JUDITH PINEDA AVILA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	EDGAR EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	ROMEO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
7	VENANCIO ROMERO PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
8	OSCAR ESTEBAN INTERIANO PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
9	BANY ADIEL NAVARIJO GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	NELSON RICARDO FLORES GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUADRO No. 1
EJECUCIÓN DE INGRESOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA SANTA ROSA AÑO 2011

No.	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDOS	SALDO
1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,381,300.00	0.00	2,381,300.00	1,158,237.77	1,223,062.23
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,081,000.00	0.00	1,081,000.00	1,025,173.48	55,826.52
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	812,100.00	0.00	812,100.00	374,075.79	438,024.21
4	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,177,200.00	0.00	1,177,200.00	971,435.25	205,764.75
5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	856.98	14,143.02
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,561,375.00	208,094.42	2,769,469.42	2,599,016.09	170,453.33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,153,625.00	1,085,751.30	14,239,376.30	12,709,957.48	1,529,418.82
8	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	53,838.90	53,838.90	0.00	53,838.90
9	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,285,797.30	3,285,797.30	904,110.88	2,381,686.42
	Totales	21,181,600.00	4,633,481.92	25,815,081.92	19,742,863.72	6,072,218.20



Egresos por Grupos de Gasto

CUADRO No. 2 EJECUCION DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA SANTA ROSA AÑO 2011

No.	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	Servicios Personales	6,480,905.00	1,266,299.70	7,747,204.70	6,232,587.53	80%
2	Servicios No Personales	3,311,780.00	-795,610.98	2,516,169.02	1,845,181.44	73%
3	Materiales y Suministros	3,166,000.00	-472,571.66	2,693,428.34	1,587,442.02	59%
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	75,000.00	2,551,353.40	2,626,353.40	2,420,710.95	92%
5	Transferencias Corrientes	459,400.00	227,351.48	686,751.48	423,615.15	62%
6	Transferencia de Capital	140,000.00	96,165.00	236,165.00	213,340.00	90%
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	7,548,515.00	1,760,494.98	9,309,009.98	9,297,830.47	99.9%
	TOTALES	21,181,600.00	4,633,481.92	25,815,081.92	22,020,707.56	85%

